

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 067 - 2019-MDB

Bellavista, 02 de diciembre de 2019

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

#### VISTO:

En sesión ordinaria de la fecha, con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal es el encargado de "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales,";

Que, mediante Oficio N° 1377-2019-MINCENTUR/VMT/DGPDT, el Director General de Políticas de Desarrollo Turístico del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, propone la suscripción de un Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y la Municipalidad Distrital de Bellavista el cual tiene por objeto establecer las bases para una colaboración a través del desarrollo de acciones conjuntas dentro del ámbito de sus competencias, a fin de reforzar la seguridad turística, y así prevenir y erradicar la delincuencia en el distrito de Bellavista;

Que, mediante Informe N° 042-2019-MDB/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es factible la aprobación del Convenio Marco a suscribirse entre la Municipalidad Distrital de Bellavista y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

**ESTANDO A LO EXPUESTO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY N° 27972, EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD, ADOPTO LO SIGUIENTE:**



BELLAVISTA  
confía en ti

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y la Municipalidad Distrital de Bellavista, el mismo que consta de quince (15) cláusulas y que forma parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Daniel Juan Malpartida Filio, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Bellavista, suscriba el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y la Municipalidad Distrital de Bellavista, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Bellavista, la notificación del presente Acuerdo de Concejo; así como a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista, ([www.munibellavista.gob.pe](http://www.munibellavista.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
  
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO  
ALCALDE